

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO-DAPB-1344-2025

Para: GRACIELA PALACIOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De:

Tomás Fernández Loaliza
TOMAS FERNÁNDEZ LOALIZA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Informe de evaluación de Esla

Fecha: 17 de junio de 2025

Control No. 1039

RO
AN

En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0366-1006-2025, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) EN EL RÍO JACÚ, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ” a desarrollarse en los corregimientos de Aserrío de Gariche y San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

TM/EN/ajm
ajm

REPUBLICA DE COLOMBIA		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD		DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	
Por: <i>Saquis</i>	Fecha: <i>19/06/2025</i>	Hora: <i>3:04 pm</i>	

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL No. 0162-2025

Proyecto: “EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) EN EL RÍO JACÚ, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”

Ubicación: Corregimientos de Aserrío de Chariché y San Isidro, distrito de Bugaba y provincia de Chiriquí.

No. de Expediente: DEIA-II-M-042-2025

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

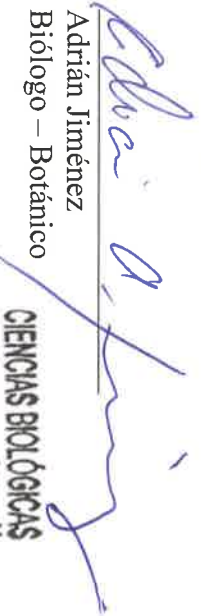
Fecha de informe: 17 de junio de 2025

Luego de la evaluación del estudio de impacto ambiental del proyecto “EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) EN EL RÍO JACÚ, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ” que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Corregimientos de Aserrío de Gariché y San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”. Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar **aprobado** por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo de este proyecto.

Técnico evaluador:


Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magister, Adrián A. Jiménez M.
C.T. Identidad N° 1608